



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2012-0047-00
ACCIONANTE: LUIS ALBERTO GUERRERO ARTUNDUAGA
ACCIONADOS: UGPP

Bogotá, D.C., 15 de junio de 2021

El apoderado de la entidad accionada allegó memorial informando que, por imposibilidad de pago al demandante de los intereses derivados de la condena impuesta en el proceso de la referencia, constituyó depósito judicial por la suma de \$365.452. No obstante, verificadas las documentales aportadas con dicho memorial, se advierte que el depósito No. 400100005849794 fue constituido a órdenes del Juzgado 21 Administrativo de Bogotá en la cuenta No.1100112045021.

De igual manera, verificado el portal de depósitos judiciales de este Despacho no se encontró ningún título a favor del señor Luis Alberto Guerrero Artunduaga identificado con C.C. 1.656.795.

*Así las cosas, para proceder con el pago del citado título al accionante, se **REQUIERE AL JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ**, para que transfiera a la cuenta No.110012045012 de depósitos judiciales de este Despacho, el depósito No. 400100005849794 constituido favor del señor Luis Alberto Guerrero Artunduaga identificado con C.C. 1.656.795.*

*Por **SECRETARÍA LÍBRENSE** las respectivas comunicaciones.*

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 012
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Se notifica a las partes por anotación en **ESTADO ELECTRONICO DE 17 DE JUNIO DE 2021**

Código de verificación:
6c14d117e5b5e9b0157e73971f804f79e7652c6983b2c8fafda6f0688e647181
Documento generado en 15/06/2021 04:33:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>